

# CUADERNOS DE ACTAS



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº102

5 de mayo de 2.007

### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE MAYO 2.007

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. MATEO ANDRES HUESA

CONCEJALES:

D. DAVID SOLER BERTOLIN

D. BART FELIX

D. CARMELO BALAGUER VERDIEL

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diez horas del día cinco de mayo de dos mil siete; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste Secretaria que da fe del acto.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, no asistiendo ni

justificado su asistencia los Sres. Concejales del Partido Popular. La Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

**.- ACTUACIONES ANTE LOS DESPRENDIMIENTOS EN VIVIENDAS C/ HENCHIDERO.-** Con fecha 2 de octubre de 2.002, el Ayuntamiento de Molinos, ante la petición realizada por jóvenes de Molinos, que querían residir en este municipio y no disponían de casas donde poder habitar, acuerda iniciar la tramitación para la construcción de cuatro viviendas sociales en terrenos propiedad del Ayuntamiento sitos en la Solana, siendo promotor el propio Ayuntamiento y buscando financiación en distintas entidades bancarias para poder acometer la inversión, por lo que se aprobó iniciar el encargo del proyecto para la construcción de esas viviendas comenzando así la tramitación administrativa y financiera.

El día 19 de diciembre de 2.002, se presenta para su aprobación el proyecto redactado por D. José M<sup>a</sup> Ortí Molés, arquitecto redactor de los proyectos de obras del Ayuntamiento de Molinos, para la construcción de cuatro viviendas adosadas en c/ HENCHIDERO s/n de Molinos, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Molinos, iniciándose los trámites para el visado del proyecto, solicitud del préstamo hipotecario de aproximadamente 326.000 euros y su licitación en el B.O.P. de Teruel y la posterior adjudicación a las ofertas presentadas.

Con fecha 27 de febrero de 2.003 se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de la ejecución de las viviendas, sometiendo el trámite a exposición pública en el B.O.P. de Teruel, cuya publicación se realiza el 8 de abril de 2.003, con un presupuesto de licitación de 325.800 €.

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 29 de abril de 2.003, se procede a la adjudicación para la construcción de cuatro viviendas en Molinos, a la cuál se presentan dos solicitudes: una de PROMOCIONES ALTOGRA S.L. de Molinos, por importe de 316.026 € y otra, de VIGUETAS CASTEL S.A. de Calanda, por importe de 368.432,76 €. Dado que la oferta presentada por el constructor de Molinos, se considera más ventajosa por el precio que se ofrece, se acuerda por unanimidad, la adjudicación de la obra a PROMOCIONES ALTOGRA S.L.

Posteriormente se cita a promociones Altogra S.L. para la firma del contrato de ejecución de las obras, a lo que contestó que sería mejor dejar la firma del contrato una vez pasadas las elecciones. Pasadas las Elecciones Municipales celebradas a finales de mayo de 2.003, se volvió a citar a una reunión al citado constructor, en la que nos solicita una revisión de los precios de adjudicación de la obra y sino, no podría ejecutarla. Así las cosas, se le solicita un escrito de renuncia a la adjudicación y después de un mes es presentada la mencionada renuncia, por lo que al quedarse libre la ejecución de las viviendas, el Ayuntamiento de Molinos, se puso en contacto con el otro constructor que había presentado la propuesta en tiempo y forma. Después de negociar con él, se acuerda en Pleno de 4 de julio de 2.003, la adjudicación a la empresa Viguetas Castel S.A., por importe de 316.196,02 €, quedando aprobada por cuatro votos a favor y la abstención del Grupo Popular.

Con fecha 12 de septiembre de 2.003, se realiza con el arquitecto director de la obra D. José M<sup>a</sup> Ortí Moles y con el arquitecto técnico D. Segundo Pomar Soler, el acta de replanteo previo del “Proyecto básico y de ejecución de cuatro viviendas adosadas en c/ HENCHIDERO s/n de Molinos (Teruel)”.

El 20 de septiembre de 2.003 se somete a la votación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para la firma del préstamo hipotecario para la construcción de viviendas en Molinos, de acuerdo a las ofertas presentadas por las entidades bancarias Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada. Ante las ofertas presentadas se acuerda, por unanimidad la firma con la Caja de Ahorros de la Inmaculada por ser la que mejores condiciones ha presentado, y por un importe de 338.630 euros, plazo de 22 años incluidos 2 de carencia durante la promoción, a un tipo de interés de 3,25 %, los dos primeros años, revisión semestral y liquidación de intereses mensual, comisión de apertura del 0,25% por una sola vez, liquidable en el momento de la formalización, comisión de amortización y cancelación anticipada de 0,50%. Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del crédito para la ejecución de las viviendas. En dicho Pleno se acuerda igualmente la segregación de la finca del monte del terreno del común, por los metros necesarios para la ubicación de la construcción, puesto que esa porción de terreno debe dejar de formar parte de una finca matriz para posteriormente enajenarla a los adjudicatarios de las viviendas.

Con fecha 21 de noviembre de 2.003, la Presidencia da cuenta al Pleno de que en relación con la construcción de las viviendas sociales se han hecho una serie de informes requeridos por la entidad bancaria con la que se formalizó el crédito, consistentes en un estudio geotécnico por la empresa Pretersa Prenavisa, de fecha 10 de octubre de 2.003, con una serie de conclusiones y recomendaciones en la que entre otras señala “debe tenerse en cuenta que, los datos que ofrecen los trabajos realizados son de carácter puntual, de forma que la extrapolación de los mismos al resto del solar es interpretativa y deberá realizarse con las debidas precauciones” y asimismo “quedando a disposición de la dirección técnica de la obra para cualquier consulta”.

Asimismo, fue contratada la oficina técnica de control, Bureau Veritas, para la definición de riesgo y análisis de riesgos técnicos siendo emitido informe el 19 de enero de 2.004.

Igualmente, conforme a ley, fue contratado con fecha 25 de marzo de 2.004 seguro decenal con la Correduría de Seguros de D. Vicente Ortí Molés, correduría que tiene contratados los diferentes seguros de los edificios públicos y de responsabilidad civil con el Ayuntamiento de Molinos, siendo suscrito dicho seguro con la compañía ASEFA.

En fecha de 27 de enero de 2.004 se acuerda solicitar autorización al Gobierno de Aragón, de acuerdo a la tramitación administrativa para la concertación del préstamo, aprobándose dicha operación, con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, previa modificación de créditos realizada para el ejercicio de 2.004, aprobándose asimismo en el mencionado Pleno la concertación de la operación financiera y el plan de saneamiento financiero consistente en la enajenación de las viviendas sociales en un plazo de dos años y la subrogación del préstamo de titularidad municipal a cada uno de los adquirentes de las viviendas.

Durante el proceso de construcción de las viviendas en la certificación nº 2, de 6 de abril de 2.004, se procede a certificar en la partida 5.0.4, M2 Fabrica de ladrillo 1 p. hueco doble. Esta certificación viene derivada de un precio contradictorio para CONTENCIÓN DE TALUD, a través de plantación de madreSelva a 50 cm., entre ellas, sujetas con cable de nylon de 2.5 mm., de diámetro anclado en tres puntos, relleno de tierra vegetal y abonando de 3 Kg. por unidad, se incluye también la ejecución de los muros de contención de gero, todo ello presupuestado en 5.310,75 € Esta ultima cantidad constituye un gasto extraordinario no previsto en el proyecto visado, aun cuando aparece dibujado en el plano nº 8 del citado proyecto arquitectónico. Apareciendo en el plano número 9 un canalillo de evacuación de aguas de la montaña, mediante drenaje no presupuestado, no disponiendo en los planos de las terrazas ningún sumidero para recogida de aguas.

En sesión plenaria del día 19 de mayo de 2004, por el Sr. Alcalde se informa de que los costes estimados de las cuatro viviendas incluyendo seguros, arquitectos, gastos financieros, etc. ascienden a 351.981,11 euros, a los que habrá que añadir el coste de las escrituras de compraventa, registro etc., viniendo a resultar el precio de cada vivienda en aproximadamente 90.000 euros. Propone al Pleno que se inicie un periodo para apuntarse a todos aquellos que estén interesados en la adquisición de las viviendas, que sean matrimonios jóvenes, a ser posible con hijos, imponiéndose una cláusula de tanteo y retracto con características similares existentes para las viviendas de protección oficial. Se iniciará con ello el oportuno expediente ante el Gobierno de Aragón para la autorización de la enajenación de las viviendas sociales.

Vistas las solicitudes presentadas por dos parejas jóvenes de Molinos, D<sup>a</sup> Beatriz Soler Bertolín y D. Nicolás Pascual Hernández y D. Jesús Ibáñez Ciercoles y D<sup>a</sup> Mónica Alarcia Sanz, con fecha 17 de noviembre de 2.004, se procede a la adjudicación provisional a las parejas presentadas, de sendas viviendas, siendo provisional puesto que todavía no ha llegado la autorización correspondiente del Gobierno de Aragón. Estando a punto de finalizarse las obras, en marzo de 2.005, se presenta una nueva solicitud de vivienda por un matrimonio de rumanos que recientemente se han instalado en Molinos.

Con fecha 21 de febrero de 2.005 se firma la certificación final de las obras por parte del arquitecto director de las mismas, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento promotor. Simultáneamente se sigue tramitando la autorización del Gobierno de Aragón para la enajenación y venta de las mismas, dado que han tenido que subsanarse errores presentados en la tramitación del expediente.

Con fecha 4 de mayo de 2.005, se presenta una nueva solicitud de la vivienda que quedaba vacante por un matrimonio de rumanos, con tres hijos que se han establecido en Molinos.

La tramitación del expediente ante el Gobierno de Aragón al estar incompleto el expediente por no ser suficientemente descritos los bienes a enajenar, así como precio incierto, por lo que con fecha 27 de julio de 2.005, el Ayuntamiento de Molinos acuerda, por unanimidad, con la ausencia de los Sres. Concejales del Grupo Popular, iniciar nuevamente el expediente para la enajenación de las viviendas sociales.

En fecha 10 de febrero de 2006, el Ayuntamiento de Molinos toma el acuerdo por unanimidad, con la ausencia de los Sres. Concejales del Grupo Popular, de enajenación de las viviendas sociales, estando completado el expediente y remitiendo dicho acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma para la autorización de la enajenación.

En dicho Pleno de 10 de febrero de 2.006, se informó de lo siguiente: Que en relación con las viviendas, se da cuenta de los desprendimientos que se están produciendo en la parte de atrás de las mismas para proceder a adoptar la posible solución que haya de darse al problema. El arquitecto D. José María Ortí Mole fue requerido su asistencia para una reunión a tener lugar el día 26 de enero de 2.006, al objeto de tomar medidas urgentes en relación con el talud existente detrás de las viviendas sitas en c/ Henchidero de esta localidad, dada la gravedad de la situación y por el peligro inminente que supone para las personas y cosas dados los importantes desprendimientos que se están produciendo, llegando al extremo de no poder salir al patio los vecinos afectados, y la necesidad de llevar a cabo actuaciones de urgencia, siendo convocados a esta reunión, además, la empresa encargada de la ejecución de la misma, el arquitecto técnico municipal D. Luis Catalán Dauden y el abogado que nos hace los informes urbanísticos.. El 1 de febrero de 2.006, D. José María Ortí Moles presentó un escrito al Ayuntamiento de Molinos en el que se señala lo siguiente: “En dicha visita observé que se habían producido desprendimientos de la ladera contigua sobre la jardinera situada en el patio posterior de las viviendas. Aunque las viviendas no presentaban ninguna deficiencia, ni ha sido objeto de ningún daño, se aprecia que los desprendimientos están presionando el muro de las jardineras y que el terreno en torno a la zona desprendida podría progresivamente perder la estabilidad generando nuevos desprendimientos con posible riesgos para las personas y las cosas, lo que les comunico para que se tomen las medida oportunas.”

Ante esta situación el Ayuntamiento requirió la presencia de la Notaria de Castellote D<sup>a</sup> Ana Castillo Barcos Tolosa, que con fecha 9 de febrero levantó acta notarial con documentación

fotográfica de la situación de la ladera de la montaña y de los desprendimientos habidos en los patios de las viviendas.

Asimismo los técnicos municipales emitieron informe con fecha 15 de febrero de 2.006, en la que como conclusión debía realizarse por empresa especializada un anclaje de la ladera y sujetar la parte inferior e informar a los vecinos de las viviendas de evitar la utilización de terrazas o patios posteriores. De manera simultanea se personó el arquitecto D. José Antonio Virto del Colegio de Arquitectos de Teruel, el día 17 de febrero de 2.006, a los efectos de dilucidar las medidas a adoptar, enviado por la Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, ASEMAS.

Con fecha 12 de abril de 2.006, una vez autorizado el Ayuntamiento de Molinos por el Gobierno de Aragón, se procede a la enajenación de las viviendas sociales, en sesión plenaria se acuerda por unanimidad, con la ausencia de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el pliego de cláusulas que han de regir la enajenación de cuatro viviendas en la calle Henchidero de Molinos.

El 22 de mayo de 2.006, se publica en el B.O.P. de Teruel el pliego de cláusulas que han de regir la enajenación de cuatro viviendas en la c/ Henchidero de Molinos, para que se presenten propuestas de compraventa. Con fecha 5 de junio se constituye la mesa de contratación para la apertura de plicas en relación con la subasta de las viviendas de propiedad municipal sitas en c/ Henchidero de Molinos, presidida por el Sr. Alcalde Presidente y como vocales los Sres. Concejales D. Bart Félix y D. Carmelo Balaguer, asistiendo como Secretaria, D<sup>a</sup> Raquel Marrodán Pérez. Con fecha 24 de junio de 2.006 se dicta decreto de Alcaldía por el que se acuerda adjudicar la subasta para la enajenación de las cuatro viviendas sociales de la c/ Henchidero de Molinos, de acuerdo con las solicitudes presentadas, por un precio de 97.000 € cada una de ellas, facultando asimismo al 2º . Teniente de Alcalde D. Carmelo Balaguer Verdiel para la firma de las escrituras de enajenación de las viviendas. Los adjudicatarios de las mismas son: D. Nicolás Pascual Hernández y D<sup>a</sup> Beatriz Soler Bertolín; D. Jesús Ibáñez Ciercoles y D<sup>a</sup> Mónica Alarcia Sanz; D. Toader Pop y D<sup>a</sup> Mariana Pop; D. Petru Muresan y D<sup>a</sup> Rodica Muresan.

El 1 de junio de 2.006, en Teruel, se presenta Transacción Extrajudicial, preparada por ASEMAS, entre D. José Maria Ortí Moles y Mateo Andrés Huesa por el que se estipula que se hace entrega de un talón de la caja de arquitectos número 4805916-3, extendido a favor del Ayuntamiento de Molinos por un importe de 15.000 euros, correspondientes al importe de la indemnización acordada de común acuerdo entre las partes para zanjar la presente reclamación, reconociendo de forma expresa y solemne que nada más tiene que reclamar al arquitecto Sr. Ortí Moles ni a su aseguradora Asemas, resultando absolutamente resarcido e indemnizado, asumiendo el Ayuntamiento de Molinos cualquier futura reclamación que pudiera efectuarse con relación a los hechos derivados de desprendimientos y daños mayores, disponiendo que dicha cantidad servirá para la realización de un muro de contención de hormigón armado.

Con fecha de 2 de junio de 2.006, se firma el acta de recepción de edificio terminado por D. Mateo Andrés en representación del Ayuntamiento de Molinos como promotor y D<sup>a</sup> Carmen Castel Gascón, de Construcciones Viguetas Castel, con la dirección facultativa de obra de D. José Maria Ortí Moles y de dirección de ejecución de la obra de D. Segundo Pomar Soler, con

un coste definitivo total de 368.663,13 € e informe final suscrito por Bureau Veritas Español S. A., de fecha 13 de junio de 2.006.

Durante el mes de julio, ante la Notaría de Castellote D<sup>a</sup> Ana Castillo Barcos Tolosa, procedió a realizarse en fechas distintas, las escrituras de compraventa con los adjudicatarios mencionados. Ante los problemas surgidos a causa de los desprendimientos habidos, en la escritura de compraventa se incorpora la cláusula que, aparecía en el pliego de cláusulas publicadas en el B.O.P. de Teruel, de 22 de mayo de 2.006, y que han de regir la enajenación de las cuatro viviendas, en las condiciones básicas de la compraventa, punto 4º, apartado b), que dice lo siguiente: “todos los gastos, impuestos y arbitrios derivados de la transmisión y del otorgamiento de la escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador, así como los judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las condiciones contenidas en el presente Pliego, incluidas las costas, honorarios y derechos de letrado y procurador. Asimismo serán de su cuenta, los gastos de forma mancomunada por las cuatro viviendas para el mantenimiento de los taludes inmediatamente posteriores de las viviendas.”

En el primer Pleno habido inmediatamente a la celebración del último Pleno de fecha 24 de junio de 2.006, y celebrado el día 20 de enero de 2.007, se recoge textualmente el siguiente acuerdo: “El pasado día dos de agosto tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito de los vecinos de la calle Henchidero por desprendimientos en la montaña que hay detrás de las viviendas construidas por el Ayuntamiento. Cuando cayeron esos desprendimientos se levantó acta con un notario, se hizo un informe por el técnico municipal y se dio cuenta al arquitecto que realizó las obras. Unos días después vino la compañía de seguros y nos envió un talón por importe de 15.000 € para la restauración del talud, cuyo importe no se ha hecho efectivo, por considerar que era una cantidad inadecuada para realizar la restauración, y con la que los propietarios no estuvieron tampoco de acuerdo, por ello tenemos que acordar que no se acepta la valoración realizada por la compañía y ejercitar las acciones oportunas para resolver el tema de forma inmediata. Por unanimidad de la Corporación, con la ausencia de los Sres. Concejales del Grupo Popular, se acuerda, ejercitar cuantas acciones sean necesarias para resolver el tema de forma inmediata y satisfactoria para todas las partes, facultando al Alcalde Presidente D. Mateo Andrés Huesa, para representar a este Ayuntamiento en cuantas acciones se consideren oportunas.”

Con fecha de 24 de abril de 2.007, la ingeniera Nieves Mulas presenta informe técnico para “Muro de contención tipo soil nailing para estabilización de ladera en c/ Henchidero s/n de Molinos (Teruel) con un presupuesto de ejecución material 236.165,07 € y presupuesto para conocimiento de la Administración de 247.448,25 €

El día 29 de abril por la tarde se produjeron una serie de grandes desprendimientos de rocas y arcillas de la ladera de la montaña inmediata a las cuatro viviendas sitas en c/ Henchidero s/n, habiendo impactado las rocas en las viviendas y llenado los patios interiores de las mismas, por lo que se puso en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno de Teruel, en los servicios de emergencia, personándose en la tarde noche la Guardia Civil del Puesto de Alcorisa y el Cuerpo de Bomberos de la Diputación Provincial de Teruel, con sede en Alcañiz, que de acuerdo a sus recomendaciones motivó que se procediese al desalojo preventivo de las viviendas ocupadas por las cuatro familias, siendo comunicado el día 30 de abril a las mismas.

El día 30 de abril se personó el Geólogo de la Diputación Provincial de Teruel D. Pascual Cañada, para hacer una primera evaluación de la situación, siendo acompañado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel D. Ángel Gracia Lucía.

El día 30 de abril se remitió, vía fax y correo certificado con acuse de recibo, escrito a D. José Maria Ortí Moles en el que se le especificaban los problemas habidos el día 29 de abril y en el que “como director de la obra, se le requiere para que se persone inmediatamente en Molinos para resolver el problema planteado, debiendo dar solución como responsable de la misma.

El día 2 de mayo, la ingeniera del Ayuntamiento de Molinos D<sup>a</sup> Nieves Mulas se personó en el lugar de los hechos junto con los geólogos de la Diputación Provincial de Teruel D. Joaquín Meléndez y D. Pascual Cañada, acompañados de un técnico de la empresa Goeburg, para poder dar comienzo a las actuaciones de urgencia.

Con fecha 3 de mayo se recibió en el Ayuntamiento de Molinos, escrito de D. José Maria Ortí Moles en el que remite al finiquito de 1 de junio de 2.006, señalando que “entiendo que no tengo responsabilidad alguna en los daños ahora reclamados y deberá asumir dicha responsabilidad las personas o entidad que corresponda, por lo que, creo que el referido fax y posteriores manifestaciones se deben a una confusión que espero se subsanen con diligencia en todos los ámbitos”, y “deseando que estas deficiencias no deterioren las obras realizadas me pongo a su disposición para cualquier cuestión que sea de mi competencia.

Por último el 3 de mayo de 2.007, se recibe escrito de D<sup>a</sup> Nieves Mulas Jiménez, ingeniera del Ayuntamiento de Molinos en las que se señala, “que el lunes 7 de mayo a las 10,30 se realizará una reunión en el Ayuntamiento de Molinos, a la que asistirán los geólogos de la Diputación Provincial de Teruel, y en la que estaremos en disposición de facilitarles la siguiente información:

Anteproyecto de actuación de urgencia realizado por la empresa Geoburg.

Avance de actuaciones de urgencia realizado por la empresa KellerTerra.

Presupuesto de empresa SGS para la coordinación de seguridad y salud de las obras de urgencia a realizar.”

Asimismo se ha solicitado a D<sup>a</sup> Nieves Mulas redacte Informe sobre el muro de contención de la ladera de la montaña para sujeción de talud que debería haberse incluido en el proyecto del arquitecto D. José Maria Ortí Moles, ó la modificación de proyecto resultante del proceso de ejecución y saneamiento del talud, con ocasión de los trabajos realizados por Viguetas Castel S.A. de limpieza de talud y la perforación de rocas, estratos y arcillas, para construir en la superficie última resultante, las cuatro viviendas.

Por todo lo cuál el Ayuntamiento de Molinos acuerda, por unanimidad:

1. Requerir de manera inmediata a la Notaria de Castellote D<sup>a</sup> Ana Castillo Barcos Tolosa, para levantar Acta Notarial de la actual situación y volver a requerir a dicha Notaria durante el desescombros hasta su total limpieza, de patios de viviendas, murete, ladera de montaña y daños producidos en las viviendas de la calle Henschidero.
2. Proceder con carácter de urgencia a realizar el Proyecto de estabilización y saneamiento del talud ubicado en las cuatro viviendas de la calle Henschidero, cuyo promotor fue el Ayuntamiento de Molinos y de las cuales son propietarios actualmente D. Nicolás

Pascual Hernández y D<sup>a</sup> Beatriz Soler Bertolín; D. Jesús Ibáñez Ciércoles y D<sup>a</sup> Mónica Alarcia Sanz; D. Toader Pop y D<sup>a</sup> Mariana Pop; D. Petru Muresan y D<sup>a</sup> Rodica Muresan.

3. Proceder de manera inmediata, por procedimiento de emergencia a contratar con la empresa que los diferentes técnicos de la Diputación Provincial de Teruel, de la ingeniera de caminos, canales y puertos D<sup>a</sup> Nieves Mulas y D. Mateo Andrés Huesa y D. Carmelo Balaguer Verdiel consideren oportuno. Dicho procedimiento debe permitir que en el curso de los próximos días puedan comenzar los trabajos y subsiguientemente comunicar a los vecinos propietarios de las viviendas su entrada en las mismas. Por ello se faculta al Alcalde Presidente de la Villa de Molinos a suscribir cuanta contratación sea precisa para la restitución y consolidación de talud y de las obras a realizar en los patios para reponer los desperfectos ocasionados por las obras en los patios de las viviendas.

4. Facultar al Alcalde Presidente D. Mateo Andrés Huesa a establecer con el letrado del Ayuntamiento de Molinos D. Antonio Puertas Mallou, y los procuradores designados al efecto, para requerir las responsabilidades derivadas de la ejecución del proyecto de obras de las cuatro viviendas sociales, ante D. José María Ortí Moles, arquitecto redactor del proyecto básico y de ejecución de cuatro viviendas adosadas en Molinos (Teruel), y posibles al arquitecto técnico d. Segundo Pomar Soler, así como hacer frente a las posibles reclamaciones de los propietarios de las cuatro viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once horas, de lo que ya, la Secretaria certifico, mediante la presente acta.